

Santo Domingo, R.D.
14 de noviembre del 2022

A Los: Miembros Comité de Compras y Contrataciones
Programa Supérate.

Asunto: Informe Evaluación Final del Procedimiento de Excepción por Urgencia para la **Adquisición de Tickets de Combustible para operativos en apoyo al FIBE tras paso de Huracán Fiona y sus consecuencias en la Zona Este del país PS-MAE-PEUR 2022-0002.**

Honorables miembros del Comité:

Cortésmente, tenemos a bien presentarles los resultados de la evaluación de los documentos subsanables correspondiente a la validación y evaluación de credenciales del sobre A de conformidad con el cronograma indicado en el numeral 4 de los Términos de Referencia.

Los criterios para este informe fueron los establecidos en el numeral 4.3., 4.4., 4.4.8. de los Términos de Referencia que establece los Criterios de Evaluación sobre credenciales, y oferta técnica, documentos jurídicos, documentos financieros.

El proceso de evaluación de los peritos se fundamentó en validar los documentos legales, financieros y técnicos solicitados en los Términos de Referencia y que a su vez estuvieran vigentes para el proceso al que fueron sometidos.

Los oferentes que pasaron a la etapa de evaluación de los documentos subsanables en el procedimiento de Excepción Por Urgencia para la **Adquisición de Tickets de Combustible para operativos en apoyo al FIBE tras paso de Huracán Fiona y sus consecuencias en la Zona Este del país PS-MAE-PEUR 2022-0002** fueron los siguientes:

OFERENTES
1. ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L.
2. SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.

POR TAL RAZON: Se procedió a evaluar los documentos remitidos por los oferentes que les fueron notificados en el informe de fecha 07 de noviembre del 2022, con la finalidad de validar si "CUMPLE/ NO CUMPLE", de manera, que los oferentes sometidos a esta evaluación, se detallan a continuación:

Núm	Oferentes	Cumple/ No Cumple	Subsanó
1.	ESTACION DE SERVICIOS CORAL, S.R.L.	Documentación jurídica Cumple	De acuerdo a los Términos de Referencia indicadas en el numeral 4. 4.2.

		Documentación Financiera Cumple	De acuerdo a los Términos de Referencia indicadas en el numeral 4.4.8.
		Documentación Técnica Cumple	De acuerdo a los Términos de Referencia indicadas en el numeral 4. 4.1.
2.	SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.	Documentación jurídica Cumple	De acuerdo a los Términos de Referencia indicadas en el numeral 4. 4.2.
		Documentación Financiera Cumple	De acuerdo a los Términos de Referencia indicadas en el numeral 4.4.8.
		Documentación Técnica Cumple	De acuerdo a los Términos de Referencia indicadas en el numeral 4. 4.1.

Luego de que se evaluó el sobre A, se procedió a evaluar los documentos referentes al sobre B con relación a la Oferta Económica.

De acuerdo al análisis del perito financiero, para la evaluación de las ofertas económicas para el presente proceso, se tomó como referencia las ofertas presentadas por los oferentes. En base a nuestro análisis, determinamos lo siguiente:

Ítem	Oferentes	Monto Oferta	Descuento Ofertado
1	ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S.R.L	RD\$12,500,000.00	8% del total ofertado.
2	SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.	RD\$12,500,000.00	3% del total ofertado.

I. **Análisis:**

1. **ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S.R.L**, presentó su oferta económica, por un total de **RD\$ 12, 500,000.00**, con un descuento de un 8% en tickets de combustible que puede ser aplicado directamente en la factura o bonificado en tickets de combustible.
2. **SIGMA PETROLEUM CORP, SAS**, presentó su oferta económica por un total de **RD\$ 12, 500,000.00**, otorga un descuento de un 3% en tickets de combustible. Este descuento será

entregado en tickets y/o aplicados a la factura según su requerimiento y un crédito de 60 días calendarios.

II. Conclusiones:

Así las cosas, luego de verificar las ofertas económicas de ambos oferentes, las cuales son por un monto de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$ 12, 500,000.00)** se determinó que aunque ambos tenían el mismo valor en la oferta, el Oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S.R.L.**, tiene un mayor descuento, por un valor de un **OCHO POR CIENTO (8%)**.

Por lo que recomendaron que sea adjudicado el proceso al Oferente **ESTACIÓN DE SERVICIOS CORAL, S.R.L.**, conforme al artículo 98 del reglamento de aplicación 543-12 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el numeral 13 de los Términos de Referencia.

Los peritos debajo firmantes indicamos que los criterios utilizados en la presente evaluación han sido exclusivamente enmarcados en principios éticos, de transparencia, imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Estado Dominicano.

En Santo Domingo de guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


Jonathan F. Bencosme
Perito Técnico


Jenny Guzmán González
Perito Técnico


Paloma Toral
Perito Técnico


Jenny A. Rosario
Perito Legal


Rosanna Batista
Perito Financiero